



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Atención Sector Agropecuario del Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Al Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2.020, le fue aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera y el Comité de Arrendamiento del Sena, el arrendamiento del Inmueble Corporación Universitaria Minuto de Dios ubicado en el Km 11 vía cerritos Corregimiento de Galicia Pereira, como nueva Sede del Centro Atención Sector Agropecuario para la vigencia 2.020.

Es así, como la antigua sede Antigua Hostería los Frailes ubicada en la Calle 20 No. 4-57 de Pereira – Risaralda, que tenía en arrendamiento el Centro Agropecuario para la vigencia 2019 ya no será tomada en calidad de arrendamiento y se hace necesario contratar el servicio de mudanza o trasteo de bienes muebles y enseres (maquinaria, equipos, mobiliario y materiales de formación), que se encuentran en esta antigua sede y llevarlo a la nueva sede Corporación universitaria Minuto de Dios.

La mudanza se requiere con el fin de dotar todos los espacios: 20 ambientes de aprendizaje y 4 oficinas tomados en arrendamiento en el Inmueble de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, con el fin de brindar una formación con calidad a los aprendices del Centro para la vigencia 2.020 en los diferentes programas de formación ofertados por el Centro para la ciudad de Pereira.

Por tanto, lo que se pretende con el proceso de selección en curso es que la empresa, firma, persona natural, unión temporal o consorcio que desee participar en el presente proceso de contratación debe contar con la infraestructura física y tecnológica apta e idónea, con el recurso humano con experiencia, entrenado y calificado para la realización de las actividades objeto de la prestación del servicio el cual debe ser eficiente, ágil y seguro e igualmente debe contar con vehículos de carga tipo Furgón o vehículos acondicionados para la prestación del servicio integral de mudanza.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestar el servicio integral de mudanza, el cual incluye el desmonte y armado (cuando aplique), embalaje y ubicación, de los equipos de cómputo, tecnología, muebles, enseres, archivos y elementos de oficina, del Centro Atención Sector Agropecuario de la antigua Sede Hostería los Frailes (Calle 20 No. 4-57 en Pereira Risaralda, a la nueva sede del Centro Corporación Universitaria Minuto de Dios.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenidos en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el presente objeto contractual se encuentra clasificado como:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78101800	Transporte de carga por carretera
78121601	Carga y descarga de mercancías
78121500	Empaque
78121502	Servicios de embalaje

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Transportar los muebles y enseres (maquinaria, equipos, mobiliario y materiales de formación) que se encuentran en el Antigua Hostería los Frailes ubicada en la Calle 20 No. 4-57 de Pereira hasta la Corporación Universitaria Minuto de Dios ubicado en el Km 11 vía cerritos Corregimiento de Galicia



Pereira. En total se deben trasladar bienes muebles y enseres de: 19 Ambientes convencionales de formación, 4 Oficinas, 1 Gimnasio, 1 Sala de Danza y Música, 1 Laboratorio o Escuela de Café.

- Suministrar cajas de cartón especiales, vinipel, papel burbuja, cartón corrugado, cinta y demás materiales necesarios para el adecuado embalaje y posterior traslado de los bienes.
- El servicio incluye las operaciones de carga y descarga, la preparación de la mudanza, embalaje, desmontaje o montaje de muebles en caso de estar instalados o empotrados en pared.
- Realizar el correcto desarme, traslado y armado, de los equipos de gran tamaño y volumen del gimnasio del Centro Atención Sector Agropecuario.
- Los bienes mueble y enseres como escritorio, sillas universitarias, sillas secretariales, mesas, deben ser protegidos con sábanas, cobijas, o papel vinipel, para garantizar su protección durante la mudanza.
- Tratar los equipos de cómputo, tecnología, maquinaria y equipo de la escuela Nacional del Café con especial cuidado, dichos elementos una vez desconectados, serán los primeros en ser trasladados a la nueva instalación, en un vehículo con capacidad y tonelaje de acuerdo a las condiciones específicas de estos bienes.
- Cuidar los elementos delicados como son equipos de Cómputo, equipos del Laboratorio de la Escuela de Café, Computadores, Televisores, Equipos Eléctricos, los mismos deben ser empacados en papel vinipel y cartón corrugado para garantizar su protección durante la mudanza.
- Suministrar las suficientes cajas de cartón para el adecuado empaque para los materiales de formación y papelería.
- Suministrar las cajas, con sus respectivos rótulos para marcar y sellos de seguridad, para el empaque de los elementos de oficina, materiales de formación y varios, que realizarán los funcionarios del Área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Atención Sector Agropecuario y que serán entregados listos para transportar, al contratista.
- Contar con procedimientos de control, recibo y entrega de los bienes muebles y enseres a transportar.
- Contar con personal capacitado y suficiente para la prestación del servicio de desmonte, embalaje, cargue, descargue y armado y transporte de mercancía.
- Contar con parque automotor, tipo furgón o vehículo diseñado para este tipo de servicios, suficiente y adecuado, para el transporte de bienes y elementos.
- Contar con la tarjeta de propiedad de los vehículos, el SOAT y demás documentos legales vigentes que se requieran para la ejecución del servicio de mudanza.
- Contar con conductores que tengan licencias de conducción vigente.
- El servicios de cargue de la mudanza en el sitio de Origen Calle 20 No. 4-57- Antigua Hostería Los Frailes, debe realizarse en los horarios permitidos por el Instituto de Transito y Movilidad de Pereira, según restricción en zona céntrica.
- Establecer un protocolo de seguridad para el embalaje y transporte de los bienes, el cual debe ser entregado al supervisor para su respectiva aprobación.
- Afiliar a todo el personal asignado para la prestación del servicio a una Entidad Prestadora de Salud, un Fondo de Pensiones, una Administradora de Riesgos Laborales y una caja de Compensación Familiar, Igual responderá por el pago oportuno de salario y prestaciones sociales, así de todos los elementos necesarios para el desarrollo del trabajo.
- Asegurar los bienes mueble e inmueble en tránsito, de acuerdo al valor de inventario entregado por el Centro Atención Sector Agropecuario.



Nota: El Centro Atención Sector Agropecuario elaborará los inventarios de los bienes muebles y enseres (maquinaria, equipos, mobiliario y materiales de formación) el cual debe ser verificado por el contratista en el momento de la mudanza y garantizar su correcto transporte hacia el sitio de destino.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES DESTINO Y ORIGEN DE LA MUDANZA.

El inmueble origen de la mudanza se encuentra ubicado en la Calle 20 No. 4-57 de Pereira Risaralda-Antigua Hostería los frailes, el cual se compone de 4 niveles que se conectan a través de pasillos y escaleras. El inmueble no posee ascensores, rampas o escaleras eléctricas. La Totalidad de los muebles y enseres a transportar se encuentran actualmente ubicados en el primer y segundo piso de la edificación.

El inmueble destino de la mudanza se encuentra ubicado en el Km 11 vía cerritos Corregimiento de Galicia Pereira, Corporación Minuto de Dios el cual cuenta con un bloque de 3 pisos, que se conectan a través de pasillos y escales. El inmueble no posee ascensores, rampas o escaleras eléctricas.

5. Visita Opcional:

El proponente tiene la posibilidad de realizar visita técnica a los sitios de origen y destino de la mudanza, con el fin de que verifique la cantidad, volumen de bienes muebles y enseres, y condiciones del inmueble del servicio a contratar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto disponible por la entidad para este proceso, es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (7.967.500) INCLUIDO IVA**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 del 22 de enero de 2020.

NOTA: En aras de garantizar el principio de igualdad y selección objetiva del contratista, en caso de presentarse proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, la entidad realizará la evaluación económica de las propuestas sin tener en cuenta dicho impuesto, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

6.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al literal d. del numeral 2 de la Circular 3-2013-000162 sobre los lineamientos para la elaboración de estudios previos y el numeral 1 de la Circular 3-2013-133, para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por la entidad, la cual fue recibida mediante el estudio de mercado elaborado por el SENA, y teniendo en cuenta el presupuesto disponible por la entidad, se realizó el respectivo ajuste que permitirá satisfacer la necesidad de la entidad, así:

ESTUDIO DE MERCADO	PRECOTIZACIÓN 1	PRECOTIZACIÓN 2	PROMEDIO
	7.950.000	\$ 7.985.000	7.967.500

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. Del SENA: El SENA se obliga a:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el mismo.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.



- f) Suministrar al contratista la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- g) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
- h) Ejercer la supervisión general del contrato.
- i) Liquidar el contrato cuando corresponda.

7.2. Del Contratista:

7.2.1. Obligaciones Generales

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- b) Realizar junto con el supervisor del contrato, el inventario detallado de los bienes de los muebles y enseres (maquinaria, equipos, mobiliario y materiales de formación), antes de realizar el traslado de los mismos.
- c) Transportar e instalar todos los elementos relacionados en el inventario de muebles y enseres (maquinaria, equipos, mobiliario y materiales de formación).
- d) Concretar con el supervisor del contrato, el horario del traslado de los muebles y enseres (maquinaria, equipos, mobiliario y materiales de formación), teniendo en cuenta las normas de tránsito.
- e) Velar por la custodia de todos los muebles y enseres (maquinaria, equipos, mobiliario y materiales de formación), a trasladar evitando averías y/o daños de los mismos.
- f) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
- g) Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
- h) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- i) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- j) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- k) Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
- l) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- m) Dotar al personal que prestará el servicio de mudanza o trasteo en el SENA, con los elementos de protección personal, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. Sin que ello implique sobre costos o incremento del valor contrato
- n) Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
- o) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.
- p) Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.
- q) Suministrar los elementos necesarios para el correcto embalaje de los bienes objeto de la mudanza o trasteo.



r) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Ocho (8) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, como es la expedición del registro presupuestal y constitución de pólizas, sin que exceda la vigencia 2020.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Pereira, y el traslado o mudanza, se debe realizar desde la antigua Sede Hostería los Frailes (Calle 20 No. 4-57 en Pereira Risaralda) hasta la nueva sede del Centro, en la Corporación Universitaria Minuto de Dios (Km 11 vía cerritos Corregimiento de Galicia Pereira).

10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CONTRACTUAL:** El presente proceso estará amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 del 22 de Enero de 2020, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (7.967.500) INCLUIDO IVA**, por el Rubro 912110 C-3603-1300-14-0-3603025-02-10

11. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así:

- ✓ **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de:
a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.

- ✓ **Calidad del servicio:** en cuantía del 20% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (6) meses más. contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Que cubra a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, por un valor no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- ✓ **Transporte de mercancía:** Transporte de mercancías de propiedad terceros con un valor asegurado, como mínimo, igual al valor total a transportar por trayecto de movilización.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Teniendo como beneficiario al SENA, por un valor no inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia y por el término del contrato.

NOTA: No se aceptara la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara de manera general a la entidad contratante, por tanto se **deberá constituir la póliza exclusivamente para amparar el contrato a suscribir con el SENA.**

Tales garantías deberán constituirse dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso, siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el



certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

12. FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un (1) único pago, dicha suma será cancelada al CONTRATISTA, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Centro Atención Sector Agropecuario, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente así:

13.1. Aspecto general:

El transporte juega un papel relevante en la economía especialmente dentro del proceso de globalización por ser factor determinante en la competitividad de los productos y servicios que el país pueda ofrecer en los mercados internacionales, por su contribución en la producción industrial y agrícola, y por su aporte al incremento del bienestar individual al facilitar la movilidad y la accesibilidad a servicios básicos tales como educación y salud. Así mismo se constituye en una importante fuente de rentas para el Estado, generador de empleo y en consecuencia contribuye a disminuir las diferencias en el ingreso per. Capita.

Es factor determinante en la formación de un mercado amplio y en la vinculación de regiones aisladas. De esta manera el sector transporte pretende elevar la eficiencia en la prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos, así como extender su cobertura a las regiones más aisladas de la geografía nacional.

En ese sentido, este sector debe incentivar la movilidad e integración de las personas, facilitar las actividades de intercambio de mercancías y el posicionamiento de los productos nacionales en los mercados, garantizando dentro del marco del ordenamiento territorial la incorporación de las diferentes regiones a la economía nacional y promover el desarrollo social de las personas a través del mejoramiento de sus salud, recreación y educación entre otros.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, viene realizando desde 1965, la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros –ETUP-, con el fin de obtener información estadística relacionada con este medio de transporte público. Hasta el 2006 se desarrolló en 23 ciudades capitales analizando el transporte público municipal prestado en el perímetro urbano.

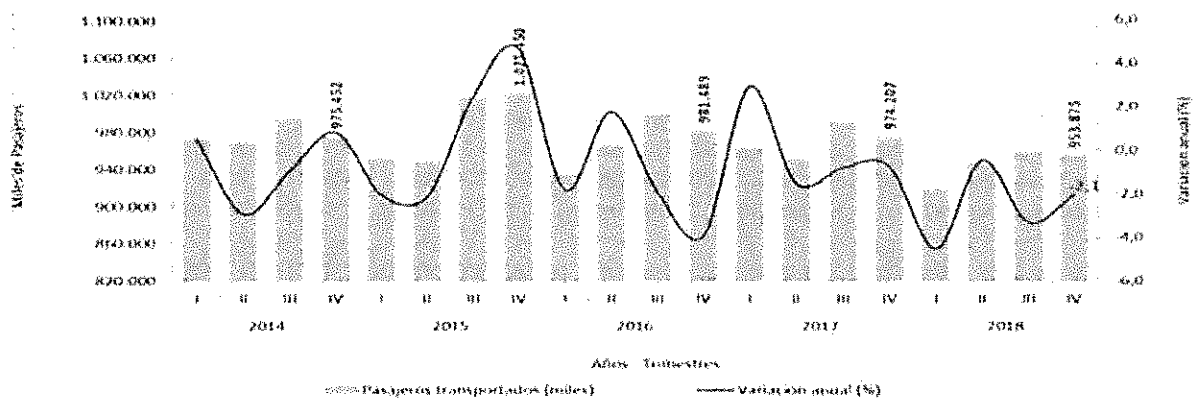
Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades del país. Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio; en lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diaria vigente.

La encuesta se basa en el estudio del parque automotor y la movilización de pasajeros de las empresas legalmente constituidas, que prestan el servicio de transporte y que tienen asociado el pago de una tarifa cuyo valor es determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Tránsito y Transporte) en cada uno de los municipios.

Durante el cuarto trimestre de 2018, octubre-diciembre, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 33.836 vehículos en servicio por mes, lo que representó una disminución de 1,3% con respecto al mismo trimestre de 2017. Por su parte, se transportaron 953.875 miles de pasajeros, lo que significó una disminución de 2,1% en comparación con el cuarto trimestre de 2017(Gráfico 3, anexo 1).



Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2014 (I trimestre) – 2018^P (IV trimestre)

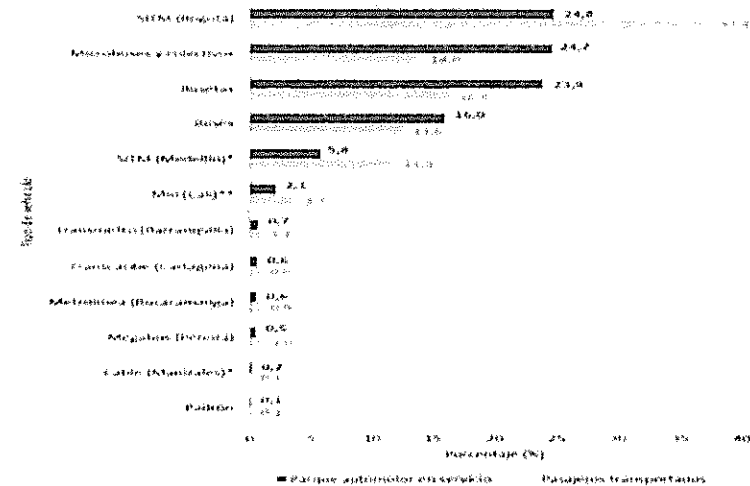


Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional

En el trimestre octubre-diciembre de 2018, el 64,7% del parque automotor en servicio en el área de cobertura correspondió al transporte tradicional y 35,3% a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM)¹

En términos de utilización del servicio, 43,2% de los pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y 56,8% en los sistemas integrados de transporte masivo. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró Bogotá con el 37,4% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 11,8% (Gráfico 4 y cuadro 1).

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados
IV trimestre de 2018^P



Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional
* Incluye SITM, metro y cable
** Incluye SITM y cable

En el cuarto trimestre de 2018, el sistema integrado de transporte masivo que presentó mayor crecimiento en el parque automotor en servicio y en el número de pasajeros fue Cartagena con 70,6% y 12,6% respectivamente. En contraste, en el área Metropolitana de Manizales el promedio mensual de vehículos en servicio presentó una disminución de 1,8% y en número de pasajeros registró la mayor reducción con 12,7%, frente al mismo trimestre de 2017.

En el cuarto trimestre de 2018, en el transporte tradicional los microbuses y colectivos fueron el tipo de vehículo que registró la mayor disminución en el parque automotor en servicio (-5,3%) y en el número de pasajeros transportados (-6,2%), comparado con el mismo trimestre de 2017.



13.2. ASPECTOS ECONÓMICOS¹:

La prestación del servicio público de transporte terrestre, que constitucionalmente es inherente a la finalidad social del estado, ha sido delegada por éste en los particulares. En el marco de esta delegación, ejerce una intervención en la operación a través de la regulación, control y vigilancia para asegurar una adecuada prestación en términos de calidad, seguridad y eficiencia. Bajo este precepto, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, fijaron y unificaron los principios y criterios que se desarrollaron en el actual marco reglamentario del sector, decretos 170s de 2001 que reglamentan la prestación del servicio público de transporte terrestre en sus diferentes modalidades. El nuevo marco busca la autorregulación del sector con menos intervención por parte del estado y así dar respuesta a la necesidad de contar con un transporte más competitivo y seguro que responda a las necesidades del sector productivo nacional y de comercio exterior y que satisfaga los requerimientos de desplazamiento de la población colombiana en condiciones de accesibilidad, calidad, comodidad y seguridad.

Transporte interurbano e intermunicipal de pasajeros: Actualmente en Colombia existen un total de 538* empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. Estas empresas acceden al mercado a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Cundinamarca es el departamento con mayor número de empresas (16.3%), incluido Bogotá. Antioquia representa el 15.2% de las empresas del país.

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

Después de continuas mesas de trabajo con el Ministerio de Transporte, el DANE suscribió el convenio interadministrativo 136 de 2015, que le permite entre otros, sumar esfuerzos con el Ministerio para producir información básica relacionada con el sector del transporte intermunicipal de pasajeros y aplicar el diseño del ICTIP.

A partir de enero de 2017 el DANE publica el Índice de Costos de Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP), con resultados del IV trimestre de 2016. La metodología de diseño del ICTIP atiende las recomendaciones internacionalmente aceptadas para el desarrollo de este tipo de indicadores. La base del índice es el IV trimestre de 2015, y su periodicidad de difusión es trimestral.

RESULTADOS ANUALES (cuarto trimestre 2018/cuarto trimestre 2017). Variación y contribución anual por grupos de costos.

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2018, el ICTIP presentó una variación anual de 4,50% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2017. Los grupos Insumos (1,29%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,47%), Costos fijos (3,17%) y Peajes y uso de terminales (3,96%) presentaron las menores variaciones, seguido por el grupo de Combustibles (7,85%).

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2017 - 2018

Grupos de costos	Peso %	Variación %	2018	Variación %	2017
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	7,85	2,43	7,84	2,36
Insumos	8,78	1,29	0,11	4,97	0,44
Costos fijos	32,99	3,17	1,03	2,64	0,87
Peajes y uso de terminales	20,39	3,96	0,84	5,95	1,25
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	1,47	0,10	2,99	0,22
Total	100,00	4,50	4,50	5,13	5,13

Fuente: DANE - ICTIP

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (4,50%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 2,43 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual por clases de costos: Por clases de costos, al comparar cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2018 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2017, los principales aportes positivos a la

¹ www.dane.gov.co



variación anual fueron: combustibles (7,85%), mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (5,30%) y peajes (4,09%).

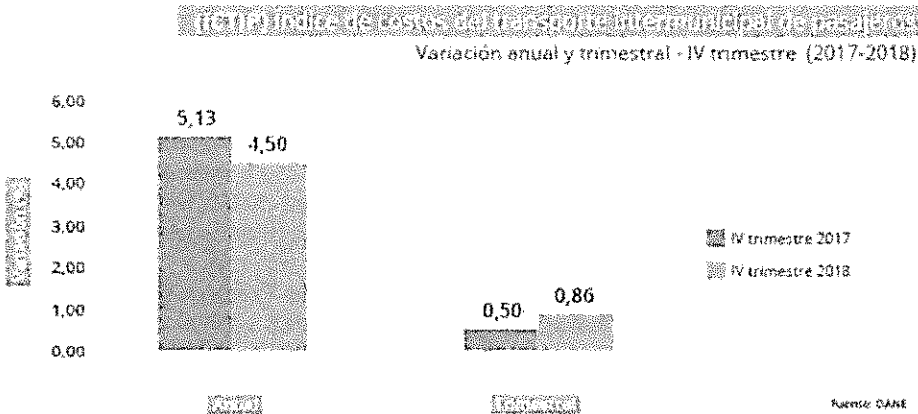
Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual
Por principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2017 – 2018

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	7,85	2,43
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	5,30	0,91
Peajes	4,09	0,51
Uso de terminales	3,79	0,33
Seguros	4,88	0,16
Lubricantes	1,72	0,04
Impuestos y revisiones	9,39	0,03
Servicios de estación	1,49	0,02
Filtros	1,73	0,02
Llantas ubicadas en la tracción	0,83	0,02

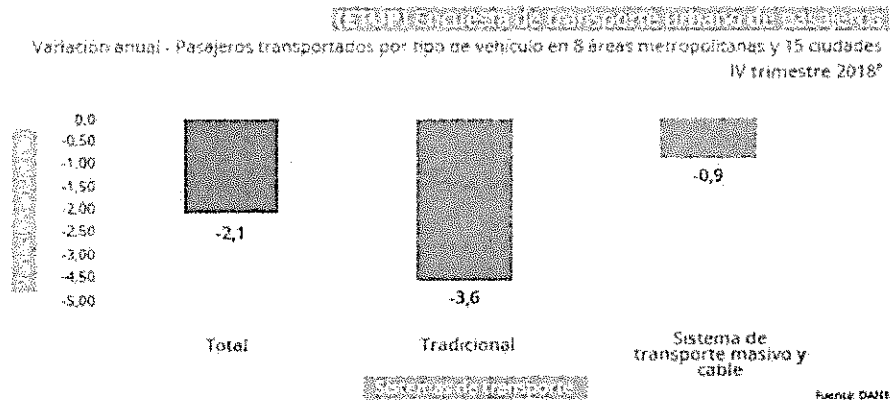
Fuente: DANE - ICTIP

Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2018, el ICTIP presentó una variación anual de 4,50% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2017. Los grupos Insumos (1,29%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,47%), Costos fijos (3,17%) y Peajes y uso de terminales (3,96%) presentaron las menores variaciones, seguido por el grupo de Combustibles (7,85%).



Por clases de costos, al comparar cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2018 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2017, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: combustibles (7,85%), mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (5,30%) y peajes (4,09%).





Durante el cuarto trimestre de 2018, octubre-diciembre, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 33.836 vehículos en servicio por mes, lo que representó una disminución de 1,3% con respecto al mismo trimestre de 2017.

Por su parte, se transportaron 953.875 miles de pasajeros, lo que significó una disminución de 2,1% en comparación con el cuarto trimestre de 2017.

En el trimestre octubre-diciembre de 2018, el 64,7% del parque automotor en servicio en el área de cobertura correspondió al transporte tradicional y 35,3% a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM).

En términos de utilización del servicio, 43,2% de los pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y 56,8% en los sistemas integrados de transporte masivo. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró Bogotá con el 37,4% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 11,8%.

13.3. ASPECTOS TÉCNICOS²:

El transporte Intermunicipal de pasajeros es aquel transporte por carretera que se ofrece en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los pasajeros, sujeto a una contraprestación económica. Este tipo de transporte puede ser de tipo (i) básico, (ii) de lujo y (iii) preferencial de lujo y son llevados a cabo por empresas privadas. Estas pueden ser clasificadas en dos grupos:

A. Empresas de transporte. (i) Son intermediarias entre los usuarios y los propietarios de los vehículos; (ii) definen las características de los servicios; (iii) necesitan obtener un derecho de uso de ruta para poder operar entre dos localizaciones; (iv) pueden proveer servicios de intermediación: comerciales, seguros, logísticos y financieros; (v) en general, se remuneran a través de un porcentaje sobre los ingresos del servicio de transporte; y (vi) también pueden tener vehículos de su propiedad.

B. Empresas propietarias de vehículos. Estas empresas (i) son propietarias de vehículos; y (ii) requieren un contrato de vinculación a una empresa de transporte para dar el servicio.

Transporte urbano área metropolitana de Pereira: Variación anual: En el cuarto trimestre de 2018, el Sistema Megabús del área metropolitana de Pereira, contó con un promedio mensual de 167 vehículos en servicio, presentando un incremento de 2,2% con respecto al mismo trimestre de 2017. De igual forma, transportó 9.586 miles de pasajeros, equivalentes al 52,0% de los usuarios movilizados en el área metropolitana, lo que significó un incremento de 1,4% en el número de pasajeros transportados (Anexo 3.1).

ANEXO 3.1 Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Metro y Cable según áreas metropolitanas, ciudades y nivel de servicio
IV trimestre (2017 - 2018)p
Variación anual

Áreas Metropolitanas y Ciudades	Promedio mensual de vehículos afiliados			Promedio mensual de vehículos en servicio			Total pasajeros transportados Miles		
	2017	2018 ^p	Variación %	2017	2018 ^p	Variación %	2017	2018 ^p	Variación %
Total SITM, Metro y Cable	12,971	12,781	-1.5	11,795	11,941	1.2	546,696	541,810	-0.9
Área Metropolitana de Barranquilla ¹	284	284	0.0	237	242	2.1	9,895	10,602	7.1
SITM Alimentador	107	107	0.0	90	91	0.7			
SITM Padrón	85	85	0.0	76	77	1.8			
SITM Troncal	92	92	0.0	70	73	4.3			
Área Metropolitana de Bogotá ²	9,001	8,660	-3.8	8,372	8,393	0.3	366,408	356,797	-2.6
SITM Alimentador	873	837	-4.1	833	777	-6.7	73,884	74,695	1.1
SITM Padrón	262	261	-0.4	260	259	-0.4			
SITM Troncal	1,744	1,793	2.8	1,640	1,685	2.7	175,776	172,439	-1.9
SITM Zonal y Complementario	6,122	5,768	-5.8	5,639	5,672	0.6	116,749	109,662	-6.1

² file:///C:/Users/sphurtado/Downloads/Caracterizacion_Transporte_Colombia.pdf
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 8 No 26 - 79 www.sena.edu.co - PBX: 3135800 Pereira Risaralda- Colombia pág. # 10



Área Metropolitana de Bucaramanga	236	236	0.0	182	191	5.3	8,652	8,370	-3.3
SITM Alimentador	106	106	0.0	84	86	2.4	2,152	2,021	-6.1
SITM Padrón	101	101	0.0	83	86	4.0	3,120	3,008	-3.6
SITM Troncal	29	29	0.0	15	19	29.5	3,380	3,341	-1.1
Área Metropolitana de Cali ³	976	977	0.1	772	713	-7.6	37,390	35,224	-5.8
Cable	60	60	0.0	50	50	0.0	610	546	-10.4
SITM Alimentador	192	193	0.5	141	127	-9.5	5,677	5,195	-8.5
SITM Padrón y Complementario naranja	524	524	0.0	426	394	-7.4	9,418	8,688	-7.7
SITM Troncal	200	200	0.0	155	141	-9.2	21,685	20,795	-4.1
Cartagena	152	209	37.3	122	209	70.6	7,036	7,920	12.6
SITM Alimentador	69	87	26.1	53	87	65.2	1,276	1,501	17.7
SITM Padrón	61	89	45.9	51	89	73.4	1,614	1,549	-4.1
SITM Troncal	22	33	48.5	18	33	78.2	4,146	4,870	17.5
Área Metropolitana de Manizales	57	57	0.0	54	53	-1.8	903	788	-12.7
Cable	57	57	0.0	54	53	-1.8	903	788	-12.7
Área Metropolitana de Medellín ⁴	2,096	2,178	3.9	1,893	1,973	4.2	106,959	112,524	5.2
Cable	313	313	0.0	268	270	1.0	3,756	3,786	0.8
Metro	217	240	10.6	186	186	0.0	53,597	56,748	5.9
SITM	1,554	1,613	3.8	1,430	1,508	5.4	47,686	49,616	4.0
Tranvía de Ayacucho	12	12	0.0	9	9	0.0	1,920	2,374	23.6
Área Metropolitana de Pereira	169	181	6.9	163	167	2.2	9,453	9,586	1.4
SITM Alimentador	132	144	8.8	128	132	2.9	4,301	4,383	1.9
SITM Troncal	37	37	0.0	35	35	0.0	5,151	5,203	1.0

Fuente: DANE, ETUP

13.4. LEGAL

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para

Ministerio del Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 8 No 26 - 79 www.sena.edu.co - PBX: 3135800 Pereira Risaralda- Colombia pág. # 11



todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

El Artículo 67 de la Constitución establece que “la educación es un servicio público que tiene una función social; La educación formará al colombiano... en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.”

13.5. REGULATORIO

El Estado vigila y regula la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Nacional. El artículo 333 le señala límites a la libertad de la actividad económica y la iniciativa privada, la cual debe ejercerse teniendo en cuenta el bien común, las responsabilidades que surgen, la función social de la empresa, la prohibición del monopolio, el interés social, el ambiente y el patrimonio, cultural de la Nación. El artículo 334 se refiere a la intervención estatal en los servicios públicos.

El Ministerio de transporte es la cabeza del Sector Transporte, y es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país, a su vez, el ministerio está constituido El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE).

13.6. Gremios y/o Asociaciones.

Se hace referencia de los gremios, federaciones y/o asociaciones del Sector de Transporte Carga identificadas por el Ministerio de Transporte, A continuación:

- COLFECAR — Federación Colombiana De Transportadores De Carga Por Carretera.
- ASECARGA - Asociación Nacional De Empresas Transportadoras De Carga Por Carretera
- FEDETRANSCOL - Federación De Empresas Transportadoras De Carga De Colombia
- DEFENCARGA - Fomento Y Seguridad En Distribución Física
- CC — Asociación Colombiana de Camioneros.
- NACC — Nueva Agreración de Camioneros Colombianos.
- ATC — Asociación de Transportadores de Carga.

13.7. AMBIENTAL³

La contaminación continúa aumentando en muchas ciudades de Colombia, y el sector transportes emerge como uno de los principales causantes. El interés principal se centrará en el transporte por carretera (tanto en los automóviles como en los vehículos pesados) y su vinculación con la contaminación del aire, tanto a nivel local como a nivel global.

Los principales problemas ambientales generados por el sector transporte están ligados al consumo de combustibles (un recurso no renovable). La emisión de CO₂, con su influencia determinante sobre el efecto invernadero y el cambio climático es consecuencia directa de la combustión de hidrocarburos. La emisión de otros gases y partículas durante el funcionamiento de los motores genera, por otra parte, considerables problemas de contaminación atmosférica.

Cuando hablamos de la contaminación de los automóviles, debemos dividirla en dos grandes tipos: la contaminación ambiental, originada por los gases que expulsan los vehículos en el rodaje y otros contaminantes y la contaminación acústica, motivada por el ruido que producen.

Todo esto puede producir importantes alteraciones y llegar a transformar el relieve y la estructura del paisaje, alterando el clima, la fauna y la flora de esa zona, con su correspondiente repercusión negativa en los seres humanos. Para intentar disminuir en lo posible los efectos negativos, la legislación española obliga a que, antes de hacer una obra, se realice una evaluación de impacto ambiental, de forma que se aminoran en lo posible los efectos. Esta evaluación no debe tener en cuenta sólo los efectos del momento de la construcción, sino también sus efectos posteriores y las medidas que las pueden aminorar, por ejemplo, repoblar los entornos con vegetación autóctona, pantallas antiruido, etc.

³ http://www.dgt.es/PEVI/documentos/catalogo_recursos/didacticos/did_adultas/impacto.pdf



La contaminación ambiental o atmosférica que producen los vehículos de motor está originada por el monóxido de carbono, el gas contaminante que más abunda en la atmósfera de nuestras ciudades. El problema de este gas es que se mezcla con la hemoglobina que tenemos en la sangre y esto dificulta nuestra respiración, disminuyendo la capacidad de oxigenación que tienen nuestras células. De hecho, si inhalamos una cantidad importante de monóxido de carbono, podemos sufrir de vértigos, temblores y fuertes dolores de cabeza, y en organismos poco resistentes, esto incluso puede causar la muerte. Y por otra parte, los gases de escape de los vehículos también contienen óxidos de nitrógeno que son asimismo contaminantes.

13.8. SOCIAL

Tenemos que empezar por decir que el ahorro de energía es el gran reto de la industria automovilística actual y sus principales recursos están destinados a fabricar vehículos cada vez más ecológicos y económicos. Así, hoy en día casi todos disponen de catalizadores con filtros o modelos que desconectan cilindros cuando no son necesarios.

La sostenibilidad es un tema que adquiere gran importancia cuando se habla del sector automotriz, pues a medida que la población va creciendo hay cierto incremento en su producción, lo cual implica un mayor consumo de materias como: vidrio, plástico, gasolina, acero, combustible, diésel u otro tipo de combustible, generando impacto en el medio ambiente. Pero existen diferentes alternativas para reducirlo, por ejemplo, la evolución que ha tenido la tecnología ha permitido la fabricación de vehículos más amigables con el medio ambiente y así darle mayor prioridad a su relación con el entorno.

Un objetivo interesante será conseguir vehículos de emisión contaminante cero, utilizando como fuente de energía algunas alternativas al petróleo, como el hidrógeno o la pila de combustible, con los cuales el motor no realiza ninguna combustión. El problema para lanzarlos al mercado es sólo económico, pues el hidrógeno y las pilas son bastantes más caros de adquirir y además las últimas presentan algunos problemas técnicos.

13.9. POLITICO⁴

Mucho se habla de la antigüedad del parque automotor y de su obsolescencia, razón por la cual algunos sectores buscan promover programas de renovación o sustitución vehicular, algo compleja de concretar que solo se logra con la ayuda del gobierno y en situaciones muy particulares.

En Colombia, la antigüedad en los vehículos particulares no pesa tanto como sí ocurre en los de transporte público y de carga, que recorren muchos más kilómetros por mes.

El uso de un carro particular está hoy limitado por el pico y placa. En la actualidad recorre un promedio de 12 mil kilómetros en un año o menos, frente a los 75 mil o más, que hace uno de servicio público o de carga.

Por otra parte los avances que ha tenido la industria en cuanto a la calidad de los automotores hace que su vida útil sea hoy mayor y con baja reparabilidad.

En Colombia solo ensamblan las marcas Chevrolet y Renault, que también son importadores, como lo son el resto de marcas. Hino, Foton y Daimler también ensamblan, pero en el segmento de camiones con producciones moderadas.

Para que un programa de este tipo funcione se requiere que el gobierno disponga de una fuente fija de recursos para la compra de los vehículos viejos y debe tener montado y funcionando un esquema de chatarrización o desintegración vehicular.

Dicho proceso es complejo y no se desarrolla de un día para otro. Si se piensa en términos económicos, un carro viejo es chatarra (acero y metales) que se paga por su peso en kilos y es básicamente la carrocería y la mecánica, una vez al vehículo se le retiran los fluidos (aceites, refrigerante, líquido de frenos, etc.), llantas, vidrios, airbags, telas, plásticos y cauchos, entre otros componentes no reciclables, su peso se reduce a unos 600 o 700 kilos.

Por otra parte, desde el punto de vista ambiental un automóvil tiene un alto componente de insumos tóxicos, razón por la cual la destrucción de ciertos componentes como baterías, líquidos, llantas, catalizadores y bolsas de aire, debe realizarse de manera controlada.

Cabe recordar que en 2013 el Congreso de la República aprobó una ley que facilitaba, mediante la exención de

⁴ <https://www.motor.com.co/actualidad/industria/antiguo-parque-automotor-pais/31137>



impuestos y la eliminación de otras exigencias, la desintegración voluntaria de automóviles particulares inservibles matriculados del año 2000 hacia atrás.

Sin embargo, los Ministerios de Transporte y Medio Ambiente de ese momento, encargados de reglamentar la nueva ley, no pudieron hacerlo debido al poco conocimiento frente a estos procesos, la inexistencia de la infraestructura necesaria para la desintegración vehicular y no había una cifra de cuántos vehículos podrían beneficiarse de esa 'amnistía' decretada por el Congreso.

Además, simultáneamente condonaba las deudas de impuestos para quienes tenían esas "chatarras" arrumadas o andando en pésimas condiciones y con posibilidad de redimir sus cuentas con el Estado.

En la actualidad en el país solo operan los programas de desintegración de vehículos de servicio público (taxis, buses y busetas) y de carga, este último envuelto en un sonado caso de corrupción, tráfico de influencias, ventas ilegales de cupos y demás.

14. ESTUDIO DE LA OFERTA:

A fin de establecer los requisitos para el presente proceso de contratación el Centro Atención Sector Agropecuario del Sena Regional Risaralda, a partir de la experiencia con proveedores que han participado en anteriores procesos de contratación y cuyos objetos sociales se encuentran relacionados directamente con el objeto en mención, se consideraron algunos de los posibles proveedores que pueden ofertar conforme al estudio de mercado realizado están: TRANSPORTES EL NOGAL S.A.S, ESPECIAL CARGO S.A.S, ASOTRANSPORTE LOGISTICA S.A.S., TRANSCOCOL LTDA, PORTES DE COLOMBIA, TIMON OPERADOR LOGISTICO, ACARREOS FAMI, entre otros.

15. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.contratos.gov.co> para consultar los procesos similares adelantados por la entidad y por otras entidades, obteniendo los siguientes resultados:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA- VALOR
S.1 27 DE 2018	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL SERVICIO DE MUDANZAS, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, EMPAQUE DE MUEBLES; ENSERES, ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	\$116.596.411
IP 37 DE 2019_4	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MUDANZAS, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, EMPAQUE DE MUEBLES, ENSERES, ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	\$81.275.281



IPMC 32 2019	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- SUROCCIDENTE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA INCLUYENDO DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE Y DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, Y ARCHIVOS CONTEMPLADOS EN EL PROCESO DE CAMBIO DE SEDE EN LAS INSTALACIONES DEL DANE SEDE PASTO	CALI -VALLE	\$5.000.000
FNE-MC- 020-2019	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	PRESTAR EL SERVICIO DE MUDANZA DE TODOS LOS BIENES, ENSERES Y MEDICAMENTOS UBICADOS EN LA ACTUAL SEDE DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO EL DESARME, EMBALAJE	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	\$22.100.916

16. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en Anexo 1 Matriz de Riesgo.
17. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO _____. El presente proceso se incluyó en la Resolución No 66-01954 del 2019.
18. El proceso no se encuentra asociado al proceso de paz.
19. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, quien vigilará la ejecución del objeto contratado, conforme a los parámetros de la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y la Resolución No. 0202 del 10 de febrero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA".

Se expide en Pereira, el

22 ENE 2020

GERMAN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ
Subdirector (E) Centro Atención Sector Agropecuario

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordan, Área Gestión Contractual

Revisión Legal: Daniel Felipe Gutiérrez León, Abogado Gestión Contractual

Revisión Técnica: Lorena Gallego Gil, Profesional G-1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA DE LA REGIONAL RISARALDA

CONSIDERANDO

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro y la prestación de los servicios a su cargo, se requiere contratar la prestación de servicio integral de mudanza, el cual incluye el desmonte y armado (cuando aplique), embalaje y ubicación, de los equipos de cómputo, tecnología, muebles, enseres, archivos y elementos de oficina, del Centro Atención Sector Agropecuario de la antigua Sede Hostería los Frailes (Calle 20 No. 4-57 en Pereira Risaralda, a la nueva sede del Centro Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Que el Centro Atención Sector Agropecuario, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.


GERMÁN ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL RISARALDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: Prestar el servicio integral de mudanza, el cual incluye el desmonte y armado (cuando aplique), embalaje y ubicación, de los equipos de cómputo, tecnología, muebles, enseres, archivos y elementos de oficina, del Centro Atención Sector Agropecuario de la antigua Sede Hostería los Frailes (Calle 20 No. 4-57 en Pereira Risaralda, a la nueva sede del Centro Corporación Universitaria Minuto de Dios.

PLAZO: Ocho (8) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, como es la expedición del registro presupuestal y constitución de pólizas, sin que exceda la vigencia 2020.

VALOR: El presupuesto oficial determinado por la entidad para este proceso, es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.967.500) INCLUIDO IVA.

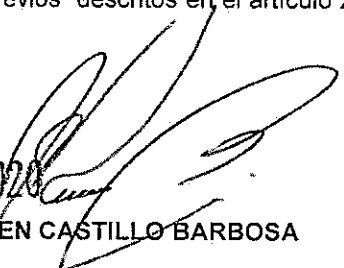
RECURSOS: El presente proceso contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1020 del 22 de enero de 2020, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.967.500) INCLUIDO IVA, amparado por el Rubro 912110 C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios.

No obstante para suscribir los correspondientes contratos de suministro y/o mantenimiento, el Subdirector del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION No - 0030

Para constancia se firma en Pereira, a los

22 ENE 2020


HAIDEN CASTILLO BARBOSA

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordán– Área Gestión Contractual

Revisión Legal: Daniel Felipe Gutierrez Leon, Abogado Gestión Contractual

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Cra 8 No. 26-79 - www.sena.edu.co - PBX: 3135800 Pereira - Risaralda, Colombia